



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N°98 /2021

Los Conquistadores (Entre Ríos), 06 de Septiembre de 2021

VISTO:

La “Feria de Emprendedores” dependiente de la Secretaría de Desarrollo Inclusión, Acción y Desarrollo Social de la Municipalidad de Los Conquistadores; y,

CONSIDERANDO:

Que la Economía Social abarca un conjunto de actividades orientadas a la producción de bienes y servicios, a su distribución, circulación, y consumo de modo asociativo o comunitario, realizadas por personas y/o entidades que están organizadas de modo económicamente equitativo.

Que su desarrollo se rige por una participación democrática en la toma de decisiones, autonomía en la gestión, la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital. Las prácticas de quienes participan se suscriben con la “solidaridad” como pilar para su funcionamiento, con miras a las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades. Persiguiendo como objetivo promover la muestra y la comercialización de la economía social, impulsando el encuentro e intercambio de experiencias y fomentando las actividades de interés cultural del territorio local.

Que la “Feria de Emprendedores” dio inicio en nuestra ciudad en el año 2020 y se ha mantenido de modo sostenido hasta la actualidad.

Qué asimismo, la Feria se encuentra enmarcada bajo los conceptos de economía justa y solidaria, apoyando la comercialización de bienes y servicios elaborados por emprendedores sociales de la ciudad. Los productos a la venta, conjugan los saberes populares con la debida asistencia técnica, capacitación de profesionales y técnicos de la Municipalidad, promoviendo además practicas protectoras del ambiente y el consumo responsable.

Que la misma, apuesta a la construcción de una sociedad inclusiva, ya que genera redes solidarias de producción, circulación y consumo de alimentos sanos, promueve emprendimientos sociales desarrollados por vecinos de la ciudad que se encuentran excluidos del mercado laboral formal y apuesta a la convivencia y a la solidaridad como herramientas fundamentales para la integración social.

Que la referida norma, determina la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a los ingresos de personas físicas, proyectos productivos y cooperativas de trabajo, y/o Efectores locales de la Municipalidad de Los Conquistadores.

Que en virtud de la relevancia e importancia de la Feria de Emprendedores local, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente proceder a la Declaración de Interés Municipal de la misma, apoyando e incentivando la realización de actividades comerciales organizadas en torno a la gestión del autoempleo.

Por ello:

La Presidente de Municipal de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones:

DECRETA:




MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES


Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTÍCULO 1°).- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL a Feria de Emprendedores en el marco de la Economía Social, dependiente de la Dirección de Inclusión, Acción y Desarrollo Social, que se lleva a cabo en la ciudad de Los Conquistadores.

ARTÍCULO 2°).- Por Dirección de Comunicación dese amplia difusión del presente.

ARTICULO 3°).- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


ADRIANA ELVEZA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES